



PROVIDENCIA, 26 AGO 2013

EX.Nº 1805 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La Licitación Convenio Marco Nº 2239-11039-LP08, Gran Compra Número 12256, Portal Mercado Público, para la “ADQUISICIÓN DE BUSES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”.-

2.- El Memorandum Nº 17.297 de 31 de Julio de 2013, del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición, mediante el cual remite los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **COMISA S.A.**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- El Control de Registro de Obligaciones Nº 81-2013 de 1 de Agosto de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- El Acuerdo Nº 192 adoptado en Sesión Ordinaria Nº 31 de 13 de Agosto de 2013, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase la propuesta pública para la “ADQUISICIÓN DE BUSES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”, a la empresa **COMISA S.A.**, RUT. Nº 96.814.780-3.-

2.- La contratación se regirá por las Bases de la propuesta, los requerimientos y las especificaciones técnicas, por la oferta de la empresa contratista y por el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia Nº 38 de 19 de Mayo de 2005 y sus modificaciones, cuyo texto refundido y sistematizado se aprobó por Decreto Alcaldicio EX.Nº 2403 de 12 de Noviembre de 2009, documentos que forma parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Técnica del contrato estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición.-

4.- El valor de la adjudicación de dos buses es la suma de **US\$126.050,00.-** Más Iva, por cada bus.-

5.- Los vehículos serán entregado en calle Caupolicán Nº 1151, Providencia y el plazo de entrega no podrá exceder de los 30 días corridos a contar de la emisión de la orden de compra.-

6.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae, el proveedor deberá entregar a la firma del contrato una Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de garantía COD.POL. Nº 102077 de cumplimiento de contrato de ejecución inmediata a nombre de la Municipalidad, por un monto correspondiente al 5% del valor ofertado y con una vigencia del plazo de entrega de los buses más 90 días.

6.1.- El proveedor deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación.-

6.2.- El atraso en la suscripción del contrato y presentación de la garantía de fiel cumplimiento, hará incurrir al proveedor en una multa correspondiente al 1% del valor total ofertado, por cada día de atraso, quedando facultada la Municipalidad, transcurrido el plazo antes señalado, para dejar sin efecto la adjudicación y re-adjudicar a la segunda mejor oferta y así sucesivamente, si lo estima conveniente.-

HOJA N° 2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1805 / DE 2013.-

7.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar una multa de 0,5% del valor total adjudicado por cada día de atraso en la entrega del bus, sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, la que deberá ser pagada en la Tesorería Municipal y su comprobante presentado junto a la factura de pago correspondiente. No obstante, la Municipalidad podrá hacer efectiva dicha multa con cargo a la garantía de fiel cumplimiento a que se refiere el número 6 precedente. Sin perjuicio de lo anterior, si no se ha cumplido con la entrega de los vehículos en la fecha comprometida, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, quedando facultada para re-adjudicar a la segunda mejor oferta y así sucesivamente, si lo estima conveniente.-

8.- El presente Decreto será notificado a la empresa contratista por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, en conformidad a las normas de la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y publicaciones vigentes.-

9.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 22.03.001
Subprograma: 01
Centro de Resultado: 13.02.01

Anótese, comuníquese y archívese.


SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretaría Abogado Municipal


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

LCA/MRMQ/IMYJ/java.-

Distribución

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Secretaría Municipal

Archivo

Decreto en Trámite N° 2008 - 1